Fichero denominado «MANIPULADORES ALIMENTOS»
Motivo: El Ayuntamiento ya no lleva este registro.
Destino de los datos: fichero borrado de los sistemas de información del Ayuntamiento
Fichero denominado «PADRON VEHICULOS»
Motivo: Sustitución
Destino de los datos: queda integrado en el fichero GESTION TRIBUTARIA
Fichero denominado «PLUSVALIAS»
Motivo: Sustitución
Destino de los datos: Queda integrado en el fichero GESTION TRIBUTARIA
Cuarto.- La responsabilidad sobre los ficheros corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Monóvar, titular de las competencias de administración y gobierno del mismo, sita en: plaza la Sala, 1 (03640) Monóvar - Alicante. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se ejercerán por escrito, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento.
Quinto: los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
Sexto.- Remitir la solicitud de inscripción de los ficheros descritos anteriormente, a la Agencia Española de Protección de Datos.
Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.
Monóvar, 9 de abril de 2010.
El Alcalde, Salvador Poveda Bernabé.

1009288

AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a las personas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, así como en virtud de lo dispuesto en la resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación a las personas que a continuación se relacionan, mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo, para proceder en su caso a las bajas de los citados, en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no residen durante la mayor parte del año en el domicilio indicado de este municipio.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº PSTE. /N.I.E.	DOMICILIO
JULIE ERICA MARSH	402030787	CHUMBERA, 95, PTA. 13
PAOLA ANGULO FERNÁNDEZ	70250622-C	ZARAGOZA, 6, BAJO A
LLUIS CHARLES DALMAU	401395581	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 2, 11
JANET DALMAU	402558297	AV.RIEGOS DE LEVANTE, 2, 11
SEAN LLUIS DALMAU	401471201	AV.RIEGOS DE LEVANTE, 2, 11
LIAM DALMAU	080072903	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 2, 11
ENMA AVERY	X-54492396-L	MEDITERRÁNEO, 2, 2º B
ARTHUR ROY MCCMAHON	022871291	CAMPO DE SALINAS, 1, 4
DANIELA DEACONESCU	12113998	SAN ANTONIO, 12, 1
STELA NIKOLOVA PETKOVA	X-8438709-D	VIRGEN DEL CARMEN, 6,2º B
DIMITAR PETKOV PETKOV	X-8438818-A	VIRGEN DEL CARMEN, 6, 2º B
PETKO DIMITROV PETKOV	345695321	VIRGEN DEL CARMEN, 6, 2º B
GALINA NIKOLOVA ANDREEVA	346785935	VIRGEN DEL CARMEN, 6, 2º B
ATANAS ZDRAVKOV ZAPRYANOV	X-8402799-W	VIRGEN DEL CARMEN, 6, 2º B
VALENTINA GEORGIEVA ZAPRYANOVA	X-8939216-J	VIRGEN DEL CARMEN, 6, 2º B

Comunicándoles que contra esta presunción podrán en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si están de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.
Los Montesinos, 24 de marzo de 2010.
El Alcalde, José Manuel Butrón Sánchez.

1009246

AJUNTAMENT DE MURO DE L'ALCOI

ANUNCI

El Ple de l'Ajuntament de Muro de Alcoy en sessió celebrada el 31 de març del 2010 va acordar l'aprovació de l'expedient del procediment obert per a l'adjudicació de la concessió demanial de cessió d'ús de la coberta del Centre Cultural Polivalent per a la instal·lació d'una planta de producció d'energia solar fotovoltaica (expediente S-2010/03/29). En el mateix acord es va aprovar la Memòria justificativa de la concessió, elaborada a l'empara del 84 del Reglament de Béns de les Entitats Locals.
Les principals dades de la concessió són els següents:
Termini de duració: 25 anys a comptar de la formalització.
Garantia provisional: no s'exigix.
Cànon anual: mil tres-cents vint-i-un euros (1.321 €) millorable a l'alça pels interessats.
Utilització del cànon oferit com a únic criteri d'adjudicació.
Documentació a presentar: segons Plec de Clàusules Administratives Particulars.
Per a obtindre informació addicional els interessats podran dirigir-se a l'Ajuntament de Muro de Alcoy, placeta Molina 4 (Telèfon: 96 553 05 57 i Fax: 96 654 40 49) o bé consultar el perfil del contractant de l'Ajuntament (www.viladem uro.net/servicis municipals/secretaria).
El termini de presentació d'ofertes serà de trenta (30) dies hàbils, a comptar de l'endemà a la publicació del present anunci en el Butlletí Oficial de la Província.
Igualment s'informa que durant el referit termini l'expedient quedarà sotmés a informació pública en la Secretaria de l'Ajuntament.
Muro de Alcoy, 1 d'abril de 2010.
L'Alcaldessa en funcions, Mª Desamparados Torregrosa Ibáñez.

1008645

AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

ANUNCIO

Notificación colectiva de recibos.
Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2010, se han aprobado los padrones de las tasas por prestación de servicios y por los importes que se indican, correspondientes al mes de marzo de 2010:

TASA	IMPORTE
- CONSERVATORIO DE MÚSICA	6.485,45 €
- ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA	7.562,48 €

Estarán expuestos al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de la Intervención Municipal de Fondos, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 14.00 horas.
El periodo de exposición pública será de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.
Al amparo de lo previsto en el artículo 14,2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que